



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20120710104281

Pag 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA No. 0016 DE 2012.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DE PARTICIPACIÓN DE LICORES.

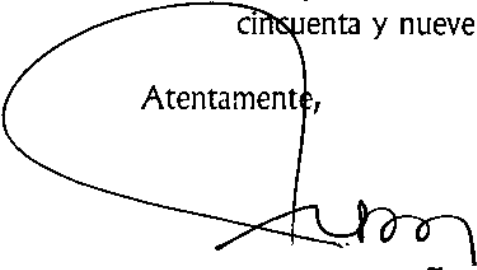
ASUNTO: TARIFAS DE PARTICIPACIÓN DE LICORES, APLICABLES
A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2013.

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2013 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 02 de Diciembre 11 de 2012 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 001188 del 26 de Diciembre de 2012 del Despacho del Gobernador, las tarifas de la participación en ejercicio del monopolio de licores destilados que se produzcan, introduzcan o distribuyan en el Departamento, para cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, serán las siguientes:

1. Para productos de más de 20 y hasta 35 grados de contenido alcohólico, doscientos ochenta pesos (\$280) por cada grado alcohólico.
2. Para productos de más de 35 grados de contenido alcohólico, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$459) por grado alcohólico.

Atentamente,



JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental